

CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

Conchalí, 27 de mayo 2024

De acuerdo a las facultades que me otorgan el Título V, Artículo 38, número 6 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí–Huechuraba, dispongo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA Nº 70/2024

1. En virtud del curso de Operadores para la Central de Alarmas y Telecomunicaciones y al cumplimiento de las horas de prácticas, a contar de fecha incorpórese a la nomina de Bomberas y Bomberos Operadores al siguiente personal, con su respectiva nomenclatura radial.

Bombera	Gianella Medina Cerón	Primera Compañía	39-33
Bombero	Héctor Adasme Cariz	Octava Compañía	39-34
Bombero	Diego Cabrera Martínez	Octava Compañía	39-35

- 2. Los Bomberos y Bomberas, mencionados anteriormente, se encuentran autorizados para efectuar reemplazos en la Central de Alarmas y Telecomunicaciones; además al encontrarse en un acto de servicio, podrán establecer el puesto mando de acuerdo a la indicación del OBAC.
- 3. Los Operadores, descritos en el punto 1, deberán necesariamente realizar, en la Central de Alarmas, un mínimo de 3 turnos de reemplazo en un plazo no superior a 3 meses.
- 4. El Departamento de Telecomunicaciones será el encargado del llevar el registro de horas de los operadores en reemplazo y deberá entregar un informe cada tres meses al Sr. Comandante.
- 5. Deberán participar de las actividades de capacitación referente a la actualización de los procesos en la CAT.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbase a las Compañías, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 5 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.

Gonzalo A. Morales Molina COMANDANTE

